



RESOLUCION- CS - N° 010/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 MAR 1996

Expediente N° 8.046/94.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Exactas convoca a concurso público de antecedente y oposición para cubrir un (1) cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación exclusiva para la asignatura "Computación I"; y,

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma.

Que el mismo se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la Prof. Marcia Ivonne Mac Gaul de Jorge en el referido cargo.

Que el postulante, Ing. Guillermo José Ryan Chaud, valorado en 2do. lugar en el Orden de Mérito impugna el Dictamen emitido por el Jurado interviniente.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, -previa solicitud de ampliación de dictamen-, mediante Resolución N° 059/95, rechaza la impugnación presentada, aprueba, conforme lo dispone el Artículo 53 del Reglamento de Concurso en vigencia, dicho dictamen y solicita la designación de la postulante, Prof. Marcia Ivonne Mac Gaul de Jorge en el cargo en cuestión.

Que habiendo tomado conocimiento de la Resolución N° 059/95, el postulante, Ing. Guillermo José Ryan Chaud, impugna dicho acto administrativo.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, mediante Resolución N° 136/95, rechaza la impugnación a la Resolución N° 059/95, interpuesta por el Ing. Ryan Chaud, y ratifica en todas sus partes la misma.

Que el Ing. José Ryan Chaud, habiéndose notificado de la Resolución N° 136/95 de la Facultad de Ciencias Exactas, impugna ante el Sr. Rector el concurso en cuestión y fundamenta la misma, en que la Resolución N° 136/95 carece de toda argumentación válida

///...



RESOLUCION-CS-N° 010/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 8.046/94.-

y en arbitrariedad manifiesta del Consejo Directivo, a la vez que solicita se considere su presentación de fs. 179 a 186 de las actuaciones de referencia.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3749 de fecha 8/8/95, expresa textualmente lo siguiente:

"VISTO:

La Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior solicita dictamen respecto a si en el expediente de referencia se observan vicios de forma o de procedimiento que fundamentan la solicitud de nulidad del concurso en cuestión.-

Al respecto esta Asesoría Jurídica ya tuvo oportunidad de expedirse en una primera oportunidad mediante Dictamen N° 3554 obrante a fs. 137 en el que se hacía constar que a esa altura del proceso concursal no se observaban vicios de procedimiento y que la impugnación deducida por el postulante Ryan se refería a aspectos académicos, por lo que se sugería solicitar ampliación del dictamen del Jurado.-

Con fecha 28 de febrero del presente, en Dictamen N° 3604 obrante a fs. 156, y a solicitud de la Facultad de Ciencias Exactas, Asesoría Jurídica se expidió respecto a la interpretación que cabe otorgarle a los plazos procesales previstos en el Reglamento de Concursos y allí se dictaminó que si bien los plazos procesales previstos en tal Reglamento, y esto se agrega ahora: como así también los plazos previstos en los códigos procesales, son plazos tentativos que eventualmente pueden alargarse por razones fundadas en forma expresa o tácita, salvo la circunstancia excepcional de que la norma le acuerde a dichos plazos carácter de improrrogables o fatales, en cuyo caso ninguna circunstancia fundada o no posibilita el alargamiento del plazo.-

En el caso en examen, que se trata de la ampliación del dictamen del Jurado, y atento que no todos los Jurados intervinientes residían en la ciudad de Salta, se encontraba plenamente justificado el alargamiento de los plazos para expedirse y sin perjuicio de ello, como se expresó en el dictamen aludido, con la mayoría suficiente como para tener a tales dictámenes como ampliatorios.-

Por ello es que se reitera que en autos no se advierten vicios de procedimiento y que las cuestiones a resolver se refieren a aspectos académicos del dictamen del Jurado.-"

///...



RESOLUCION - CS - N° 010/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 8.046/94.-

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 099/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 7 de Marzo de 1.996)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico, interpuesto por el postulante, Ing. Guillermo José Ryan Chaud, en contra de la Resolución N° 136/95 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 2°.- Designar, a la Prof. Marcia Ivonne Mac Gaul de Jorge, D.N.I. N° 14.489.465, en el cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación exclusiva para la asignatura COMPUTACION I, Departamento Matemática (Informática), Facultad de Ciencias Exactas, a partir del 7 de Marzo de 1996 y por el término de cinco (5) años, conforme lo establece el Artículo 46 del Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Establecer que la Prof. Marcia Ivonne Mac Gaul de Jorge deberá cumplir sus funciones docentes en dicha asignatura y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 Bis de la Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida individual de la planta de personal docente de la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Secretaría General, Dirección General de Personal, Prof. Marcia Ivonne Mac Gaul de Jorge, Ing. Guillermo José Ryan Chaud y siga a la Facultad de Ciencias Exactas a los efectos de proceder según lo indicado en el artículo 58 de la Resolución N° 350-87 y sus modificatorias.



JOHN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

RAMON GALLO  
RECTOR

ING. GUILLERMO JOSE CAUD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR